

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso de alimentos, informándole que mediante memorial de 6 de octubre de 2022, hora 2:47 p.m. la demandante solicita la conversión del título judicial que fue depositado en hora 2:47 p.m., la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ. Sírvasse proveer
Toluviejo, Sucre, 11 de octubre de 2022.

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Octubre, once (11) de dos mil veintidós (2022)

Ref: PROCESO DE ALIMENTOS

Demandante: GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA

Demandado: JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA

Radicado: 2011-00076-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que efectivamente la demandante GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA, mediante misiva de 6 de octubre de 2022, colocó en conocimiento de este Despacho Judicial, la existencia de un depósito judicial (Nº 463800000052809) a su favor el cual se encuentra en la cuenta bancaria del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ – SUCRE.

Así las cosas, se procedió por parte de esta Judicatura a verificar vía telefónica con el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Toluviejo, la información suministrada por la demandante, la cual fue debidamente confirmada por un funcionario de dicha entidad, por lo que considera este Despacho Judicial que resulta procedente acceder a la solicitud radicada por la señora GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA.

Debido a lo anterior, se oficiará al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ – SUCRE, para que el título de depósito judicial (Nº 463800000052809), que reposa en su cuenta a favor de la demandante, señora GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA, identificada con C.C. Nº 23.219.951, se convierta a órdenes de este juzgado dentro del presente proceso de alimentos de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE:

Ofíciase al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ – SUCRE, para que el título de depósito judicial (Nº 463800000052809), que reposa en su cuenta en el Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA, identificada con c.c.

Nº 23.219.951, se convierta a órdenes de este Juzgado dentro del presente proceso de alimentos de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CCam/LA', is centered above the name of the judge.

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado Nº 123 de fecha 12 DE octubre
de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria